



Junta de Desarrollo Industrial

25° período de sesiones

Viena, 15 y 16 de mayo de 2002

Tema 7 del programa provisional

ACTIVIDADES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN PERTINENTES A LA ONUDI

Informe del Director General

En cumplimiento de la decisión IDB.24/Dec.11, de la Junta, se informa sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de interés para la ONUDI, en el período 2000-2001.

Introducción

1. Tras tomar nota del plan experimental de seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) expuesto en el documento IDB.24/18, la Junta aprobó dicho plan en su 24° período de sesiones (IDB.24/Dec.11). Conforme a lo dispuesto en él, los informes de la DCI se examinarán en un solo período ordinario de sesiones de la Junta al año (salvo en ciertos casos especificados).

2. Durante 2000 y 2001¹, la DCI emitió en total 14 informes con posterioridad al último documento de la Junta relativo a los informes de dicha Dependencia (IDB.22/6 y Add.1). En 2000, la DCI emitió nueve informes:

JIU/REP/2000/1 Administración de Justicia en las Naciones Unidas

JIU/REP/2000/2 El empleo de consultores en las Naciones Unidas

JIU/REP/2000/3 Nombramientos de categoría superior en las Naciones Unidas, sus programas y fondos

JIU/REP/2000/4 Examen de la gestión y la administración en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

JIU/REP/2000/5 Servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra, parte II: estudios de casos

JIU/REP/2000/6 Delegación de facultades para la gestión de los recursos humanos y financieros en la Secretaría de las Naciones Unidas

JIU/REP/2000/7 Los jóvenes profesionales en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: contratación, gestión y retención

JIU/REP/2000/8 Examen de la gestión y administración de la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia

¹ Puede accederse a los documentos de la DCI en español, francés e inglés en el sitio Internet www.unsystem.org/jiu/Reports.html.

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.

JIU/REP/2000/9* Fortalecimiento de la función de investigación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

3. En 2001, la DCI emitió en total cinco informes:

JIU/REP/2001/1 Gestión de edificios: prácticas de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pertinentes para la renovación de la Sede de las Naciones Unidas

JIU/REP/2001/2* Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en América Latina y el Caribe

JIU/REP/2001/3 Examen de la gestión y administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

JIU/REP/2001/4* Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión

JIU/REP/2001/5 Examen de la gestión y administración de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

I. INFORMES DE PERTINENCIA DIRECTA PARA LA ONUDI PRESENTADOS POR LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

A. Fortalecimiento de la función de investigación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2000/9)

4. El objetivo del informe es aumentar la capacidad de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para satisfacer la necesidad de realizar investigaciones. Los inspectores presentaron recomendaciones sobre la función de investigación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Formularon las recomendaciones siguientes:

Recomendación 1: Normas y procedimientos comunes—La Tercera Conferencia de Investigadores de las Organizaciones de las Naciones Unidas y las Instituciones Financieras Multilaterales que se celebrará en 2001 deberá adoptar disposiciones para elaborar y aprobar un conjunto de normas y procedimientos

comunes para la realización de investigaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Recomendación 2: Formación de los administradores—Los jefes ejecutivos de las organizaciones deberán velar por que los administradores que participan en las investigaciones dispongan de formación suficiente en cuanto al uso de las normas y los procedimientos establecidos para la realización de investigaciones.

Recomendación 3: Satisfacción de la necesidad de una capacidad profesional de investigación—Cada jefe ejecutivo deberá trazar un perfil de riesgos de su organización como primera base para remitir al órgano legislativo pertinente un informe sobre la necesidad de la organización de tener acceso a investigadores con formación y experiencia profesional. En ese informe deberán indicarse las medidas que el jefe ejecutivo recomendaría para satisfacer esa necesidad.

Recomendación 4: Opciones para financiar el acceso de las organizaciones pequeñas a una capacidad profesional de investigación—Los jefes ejecutivos de las organizaciones pequeñas deberán presentar a sus órganos legislativos pertinentes diversas opciones para la financiación del acceso de sus organizaciones a investigadores con formación y experiencia profesional, como, por ejemplo, el uso de servicios comunes y/o servicios externos (en particular dentro del sistema de las Naciones Unidas).

Recomendación 5: Medidas preventivas basadas en las investigaciones proactivas y las enseñanzas deducidas—Los jefes ejecutivos deberán velar por que los programas de trabajo de las dependencias de investigación comprendan la elaboración de medidas preventivas basadas en las investigaciones proactivas y en las enseñanzas deducidas de las investigaciones terminadas.

Recomendación 6: Conferencias de investigadores de las Naciones Unidas—Las conferencias de investigadores de las organizaciones de las Naciones Unidas y las instituciones financieras multilaterales deberán seguir promoviendo las oportunidades, en particular las que se presentan fuera del Sistema, a fin de impulsar la cooperación entre organismos en lo referente a la función de investigación en esferas tales como las señaladas en el informe.

Opiniones de la ONUDI

5. La ONUDI participa activamente en los debates de todo el sistema dirigidos a fortalecer la función de investigación. La Tercera Conferencia de Investigadores, que se había previsto inicialmente celebrar en la Sede del Banco Mundial, Washington, D.C., en septiembre de 2001, tuvo lugar finalmente en marzo de 2002 con la participación dinámica de la ONUDI. Las

* Indica un informe de pertinencia directa para la ONUDI, del que se pueden obtener ejemplares en el servicio de distribución de documentos.

deliberaciones giraron principalmente en torno a la elaboración y aprobación de un conjunto común de normas para todo el sistema (recomendación 1). Este proceso continúa y se introducirán nuevas mejoras en la próxima Reunión de representantes de servicios de auditoría interna de las organizaciones de las Naciones Unidas y las instituciones financieras multilaterales, en junio de 2002.

6. La ONUDI participó en un seminario sobre fraude, abuso y deber de rendir cuentas, celebrado en Lyon (Francia) en octubre de 2001. Se trató de un seminario organizado en común por el Programa Mundial de Alimentos y la Interpol para las oficinas de supervisión interna de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La ONUDI participó asimismo en un curso básico de investigación organizado por la Oficina del Inspector General (Nueva York) a través de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

7. Como se señala en el párrafo 5 *supra*, se prevé que en la 33ª Reunión de representantes de servicios de auditoría interna de las organizaciones de las Naciones Unidas y las instituciones financieras multilaterales, en junio de 2002, quede ultimado un conjunto común de normas de investigación para todo el sistema, examinado en la Tercera Conferencia de Investigadores. El Grupo de Supervisión Interna de la ONUDI realiza un análisis de riesgos al principio del año para atender las necesidades de su programa de trabajo. Además, especialmente cuando se trata de investigaciones *ad hoc*, el Director General autoriza el uso de ciertos fondos para la contratación de personal técnico especializado. Por ejemplo, en una investigación reciente, se encargó un peritaje grafológico forense a un consultor local particular y a una compañía internacional de investigación.

8. La ONUDI reconoce que hay razones en favor de la idea de complementar las capacidades profesionales haciendo uso de recursos externos, en particular porque la amplitud de la función de supervisión interna de la ONUDI no permite retener efectivos de personal muy especializado.

9. El Grupo de Supervisión Interna de la ONUDI efectúa un análisis de riesgos anual. Dicho Grupo ha puesto también en práctica un sistema informatizado de gestión en materia de supervisión que permitirá progresivamente tener acceso a investigaciones efectuadas en el pasado (y a los datos complementarios conexos) con mucha más celeridad que los anteriores sistemas manuales de archivo. Reemplaza paulatinamente a los anuncios en la Intranet de la ONUDI relativos a recomendaciones y enseñanzas deducidas de las auditorías, inspecciones, investigaciones, comentarios y observaciones del Grupo de Supervisión Interna.

10. Como se ha indicado antes, la ONUDI aprovecha su participación en conferencias y otras reuniones para cooperar más estrechamente con los colegas dedicados a tareas de investigación en el sistema de las Naciones Unidas. Ya se ha hecho así el caso de proyectos concretos de cooperación técnica en que participan otros organismos. La ONUDI se esfuerza también por promover una cooperación e intercambio de información interinstitucionales más estrechos para la recuperación de los fondos que se compruebe hayan gastado indebidamente organizaciones descubiertas a resultas de investigaciones.

B. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en América Latina y el Caribe (JIU/REP/2001/2)

11. El objetivo del informe es evaluar la validez y eficacia de la cooperación técnica prestada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capacidad autóctona en materia de ciencia y tecnología en América Latina y el Caribe. Las recomendaciones formuladas fueron las siguientes:

Recomendación 1: Programa Conjunto de ciencia y tecnología para el desarrollo del Sistema de las Naciones Unidas—Para ayudar a los Estados Miembros a aprovechar mejor las oportunidades y a prevenir riesgos que representan para la sociedad mundial y las relaciones económicas internacionales los extraordinarios avances que se producen actualmente en ciencia y tecnología, y para dar expresión programática a las disposiciones pertinentes de la Declaración de la Cumbre del Sur del Grupo de los 77 y China, celebrada en La Habana en abril de 2000, la Declaración de la Cumbre del Grupo de los 8 países más industrializados, celebrada en Okinawa en julio de 2000, y las propuestas principales del Secretario General sobre la ciencia y tecnología a la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas en septiembre de 2000, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas tal vez desee estudiar la conveniencia, viabilidad y oportunidad de crear un programa conjunto de ciencia y tecnología del sistema de las Naciones Unidas, análogo al ONUSIDA, por las razones y con los fines de que se trata en los párrafos 114 a 125 del informe [de la DCI], y hacer las recomendaciones pertinentes al Consejo Económico y Social.

Recomendación 2: Fomento de la capacidad en tecnología de la información (TI)

a) La CEPAL debería seguir ampliando su uso de la tecnología de la información como instrumento útil para los diversos sectores y programas a fin de mejorar la coordinación programática y la eficiencia de los procesos de trabajo interno, y para ayudar a sus

países miembros a aplicar la Declaración de Florianópolis (Brasil), del 21 de junio de 2000.

b) El Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas y los organismos especializados deberían estudiar las políticas del BID y los planteamientos operacionales del fomento de la capacidad en TI en América Latina y el Caribe, a fin de extraer lecciones que puedan aplicarse en otras regiones de países en desarrollo.

Recomendación 3: Sistema Económico Latinoamericano (SELA)—De conformidad con lo dispuesto en diversas resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución A/RES/54/8, de 18 de noviembre de 1999, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que actúan en América Latina y el Caribe deberían intensificar su cooperación con las iniciativas de ciencia y tecnología del SELA, particularmente en la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD).

Recomendación 4: Redes de ciencia y tecnología—Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían estudiar la viabilidad, las ventajas y las experiencias adquiridas por numerosas redes de ciencia y tecnología en América Latina y el Caribe a fin de determinar las esferas en las que se podría fortalecer la cooperación Sur-Sur y para dar a conocer la experiencia adquirida a otros grupos de países en desarrollo, con arreglo a la Declaración de la Cumbre del Sur del Grupo de los 77 y China, de 2000. Debería hacerse especial hincapié en la vinculación de los programas de investigación de las universidades y otras instituciones terciarias a las necesidades prioritarias de carácter económico y social de la población, y debería fomentarse la ejecución de los mejores programas de investigación con fondos de los sectores público y privado.

Recomendación 5: Exámenes de ciencia, tecnología y política de innovación (CTPI) apoyados por la UNCTAD

a) La UNCTAD debería procurar que otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas participaran más plenamente en los exámenes futuros de ciencia, tecnología y política de innovación (CTPI). El papel de organismo principal podría rotar entre las organizaciones participantes según el tema objeto de cada examen.

b) Atendiendo a los deseos de los gobiernos interesados, en el futuro los exámenes de CTPI deberían centrarse principalmente en el núcleo fundamental del sistema nacional de ciencia y tecnología.

c) Deberían simplificarse considerablemente los informes finales para hacerlos más fáciles de usar a los encargados de elaboración de políticas y debería

prepararse un resumen de diez páginas de cada informe para los funcionarios del gobierno anfitrión y para la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

Recomendación 6: Red de intercambio de información sobre el medio ambiente (UnepNet)—El PNUMA debería evaluar el funcionamiento actual de UnepNet y su difusión en América Latina y el Caribe para determinar qué efectos tiene en la región y estudiar la posibilidad de integrar en la red a otras regiones de países en desarrollo para convertirla en un mecanismo interregional de intercambio de información.

Recomendación 7: Biotecnología en América Latina y el Caribe—En vista de las múltiples ventajas que puede ofrecer la biotecnología en los sectores de la salud, la agricultura y la minería, la FAO, la UNESCO, la UNU, la OMS y otros organismos competentes deberían seguir analizando los resultados prácticos de las instituciones de investigación y desarrollo de la biotecnología en la región. Los citados organismos deberían ayudar a estas instituciones a: a) crear sinergias para alcanzar objetivos claramente establecidos centrados en el Programa de Biotecnología para América Latina y el Caribe de la UNU (UNU/BIOLAC) en Caracas, y la Red de Cooperación Técnica en Biotecnología Vegetal para América Latina y el Caribe (REDBIO); y b) fortalecer su capacidad de organización, gestión y movilización de recursos.

Recomendación 8: El Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe (CFNI)

a) El CFNI debería estudiar la posibilidad de crear un sistema más económico de prioridades y modalidades de ejecución de sus programas, por ejemplo concentrándose en un número menor de cursos y otras actividades que se ejecuten o financien directamente; encomendando algunos cursos a instituciones asociadas con arreglo a acuerdos formales; y haciendo mayor hincapié en la preparación de materiales y metodologías de enseñanza y capacitación para promover la incorporación de cursos de nutrición en los programas de estudios de las escuelas a distintos niveles.

b) La OMS/OPS deberían ayudar al CFNI a aprovechar las posibilidades de financiación extrapresupuestaria para que el Instituto pueda usar tecnologías de impresión e información más modernas y aprovechar más plenamente las posibilidades que ofrece la cooperación técnica Sur-Sur.

Opiniones de la ONUDI

12. En el informe se evalúa positivamente la contribución de la ONUDI a la realización de actividades y acciones preceptivas del sistema de las Naciones Unidas en materia de ciencia y tecnología para

el desarrollo, especialmente el aporte de la Organización a través del proyecto “Programa de cooperación regional en microelectrónica” (RLA/86/003).

13. El informe señala las virtudes y puntos débiles del sistema de las Naciones Unidas en la tarea de promover la ciencia y la tecnología para el desarrollo, virtudes y debilidades que son en principio válidas para casi todas las esferas de actividad del sistema. El proceso de transformación de la ONUDI ha abordado ya esas cuestiones.

14. Se pone de relieve la importancia creciente de la ciencia y la tecnología en el contexto del mandato confiado al sistema de las Naciones Unidas. Consciente también de tal importancia, la ONUDI ha emprendido ya una serie de iniciativas para encarar el asunto, por ejemplo los centros de tecnología internacionales, la integración de la promoción de las inversiones y la tecnología, los programas de previsión tecnológica para los países de América Latina y los NEI de la CEPE, así como los programas de fomento de la capacidad para la gestión en tecnología.

15. Una consideración fundamental del informe es la necesidad de coordinar e integrar los programas y servicios de apoyo de las organizaciones de las Naciones Unidas, en especial con las organizaciones regionales. La propuesta de un centro coordinador es muy interesante para la ONUDI, que, según se reconoce en el informe, es una de las organizaciones que van a la cabeza en ese terreno.

16. Para responder a los requisitos y propuestas del informe, la ONUDI tiene que abordar las cuestiones de su capacidad interna y del aumento de la movilización de fondos destinados a programas de apoyo en la esfera de la ciencia y la tecnología.

17. Un punto débil de los proyectos evaluados en el informe son los vínculos con el sector productivo, especialmente con la industria local. Éste es un ámbito en que la experiencia y competencia de la ONUDI podrían aprovecharse eficazmente para fortalecer esos vínculos mediante la prestación de apoyo a la ciencia y la tecnología por parte de las Naciones Unidas.

18. Las esferas prioritarias señaladas en el informe (tecnologías favorables al medio ambiente, biotecnología y tecnología de la información y la comunicación) coinciden con las esferas de concentración definidas por la ONUDI. En consecuencia, la Organización debiera intensificar esta concentración por medio de una mayor capacidad y coordinación interna.

19. Un aspecto de especial interés para la ONUDI debiera ser una coordinación más eficaz con la UNCTAD en el desarrollo y ejecución de los exámenes

de las políticas en materia de ciencia y tecnología, asumiendo un papel activo en lo concerniente a los vínculos con el sector industrial así como a la participación del mismo. La propuesta de rotación en las funciones directivas podría ser un medio excelente para que la ONUDI reforzase su papel en este terreno.

20. Se toma nota de que las organizaciones regionales de América Latina realizan programas y actividades de promoción de la ciencia y la tecnología que están en armonía con los servicios de la ONUDI, especialmente en el caso de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de los Estados Americanos y el Banco Interamericano de Desarrollo. Debería establecerse un grupo especial encargado de supervisar y coordinar esas actividades para evitar duplicaciones y promover sinergias.

21. Con el fin de facilitar la participación de la ONUDI en la tarea de apoyar la ciencia y la tecnología para el desarrollo, debiera efectuarse un examen de los programas y marcos integrados para países al objeto de iniciar o reforzar las actividades de la Organización en este campo.

C. Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión (JIU/REP/2001/4)

22. Éste es el único informe de la DCI recibido desde que la Junta aprobó el plan experimental (IDB.24/Dec.11). En conformidad con lo previsto en dicho plan, el 21 de enero de 2002 se distribuyeron ejemplares del informe entre las misiones permanentes. La DCI formuló las siguientes recomendaciones:

Recomendación 1: Los órganos legislativos podrán adoptar, como cuestión de principio, el siguiente *modus operandi* para mejorar la eficacia de sus funciones de supervisión:

a) Conforme a la intención de la Asamblea General de las Naciones Unidas expresada en la resolución 50/233 y en la decisión 55/461, indicar los informes temáticos de supervisión, en la medida en que sea factible, en los pertinentes temas sustantivos de los programas, junto con cualesquiera otros informes que corresponda enumerar bajo los mismos temas de los programas;

b) Cuando en un determinado tema del programa figure más de un informe (incluido un informe de supervisión), examinar todas las partes pertinentes de los informes enumerados de manera completa y coordinada;

c) Vincular plenamente el examen hecho en virtud del apartado b) con el establecimiento de directrices de política y/o de gestión sobre el asunto (del

tema del programa) en cuestión, adoptando medidas legislativas específicas respecto de las cuestiones estratégicas/de política siempre que sea necesario;

d) Además, adoptar arreglos de organización para garantizar que el examen de los asuntos programáticos se vincule sistemáticamente al examen de las cuestiones administrativas/presupuestarias/financieras;

e) Asimismo, examinar/comprobar, ya sea por separado o como parte del examen efectuado en virtud del apartado b), el cumplimiento por la secretaría de las recomendaciones de supervisión aprobadas, fortaleciendo al mismo tiempo el sistema de rendición de cuentas y responsabilidad de la secretaría.

Recomendación 2: Al aplicar el *modus operandi* descrito en la Recomendación 1, los órganos legislativos, en función de los arreglos vigentes, podrían adoptar medidas para racionalizar o fortalecer las estructuras de gobernanza y sus métodos de trabajo según las pautas que se indican a continuación:

a) En el caso de las organizaciones con más de un comité (que se ocupe de la supervisión al menos como parte de su mandato, y de forma subsidiaria al órgano legislativo “ejecutivo”) (FAO, UIT, UNESCO y OMS):

- i) Unificar (o convertir) los comités existentes básicamente en dos, es decir, un comité del programa y un comité administrativo/presupuestario/financiero (opción 1); o
- ii) Establecer un único comité permanente, subsidiario del órgano legislativo “ejecutivo”, unificando los comités existentes (opción 2);

b) En el caso de las organizaciones con un único comité (OIT, ONUDI, UPU, OMPI, OMM y OIEA), mantener el comité único pero incorporar plenamente enteramente el *modus operandi* descrito en la Recomendación 1 en su organización y sus métodos de trabajo y, con ese fin, ampliar su mandato, cuando sea necesario, y fortalecer sus facultades relativas a todas las cuestiones de supervisión, con exclusión de las esferas puramente técnicas;

c) En el caso de las organizaciones sin ningún comité (Fondos y Programas de las Naciones Unidas, y OMI), incorporar el mismo *modus operandi* en el funcionamiento del propio órgano legislativo “ejecutivo”, con el [nuevo] arreglo estructural que sea necesario (incluida la posible creación de un comité del período de sesiones);

d) Además, aun cuando no sea así, los órganos legislativos “ejecutivos”, con arreglo al tamaño, los

recursos y las necesidades de sus respectivas organizaciones, podrían ser asistidos por un pequeño órgano consultivo de expertos en cuestiones administrativas/financieras y asuntos de gestión conexos que rinda informes al comité administrativo/presupuestario/financiero o al comité único, o bien directamente al órgano legislativo “ejecutivo” (OMI).

Recomendación 3: En aras de la eficiencia, la eficacia y la economía en la supervisión de la gobernanza, e inspirándose en las prácticas vigentes en algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los órganos legislativos, cuando proceda, podrían también examinar las siguientes cuestiones:

a) La composición numérica de los órganos legislativos “ejecutivos” y/o de sus comités subsidiarios, incluida la opción de mantener un núcleo limitado/elegido de miembros de los comités, cuando esa sea la práctica, y permitir al mismo tiempo una participación más amplia, como observadores, de los miembros interesados de los órganos legislativos “ejecutivos”;

b) La competencia técnica y la experiencia de los miembros de los órganos legislativos “ejecutivos” y/o de sus comités encargados de la supervisión, que deberían estar representados o acompañados, en la medida de lo posible, por personas que tengan experiencia en la gestión de asuntos administrativos y financieros, además del conocimiento técnico de la labor de las organizaciones interesadas;

c) La frecuencia y duración de las reuniones, incluida, entre otras, la posibilidad de celebrar reuniones menos frecuentes y más breves, con programas racionalizados y deliberaciones más concentradas en las cuestiones que requieran medidas legislativas; así como

d) Los viajes y dietas pagados a los delegados, en los casos en que se apliquen estas prácticas, incluida la posibilidad de abolirlos (del todo o parcialmente; por ejemplo, manteniendo los gastos de viaje solamente) como cuestión de principio, prestando la debida atención, sin embargo, a la capacidad de los países, en particular de los menos adelantados, para financiar su representación.

Recomendación 4: Como complemento de las medidas que se están adoptando o que se adoptarán para mejorar la utilización de los informes preparados por los mecanismos de supervisión, los jefes ejecutivos, siguiendo la práctica establecida por la Asamblea General para las Naciones Unidas en su resolución 52/220 II (párr. 8), deberían incluir en las distintas secciones del presupuesto por programas [del programa y presupuesto] un resumen de las recomendaciones pertinentes y de las medidas de seguimiento adoptadas al respecto.

Opiniones de la ONUDI

23. Como se indica en el informe, “los órganos legislativos desempeñan su papel de supervisión examinando la documentación pertinente que le presentan principalmente las secretarías, los mecanismos de supervisión externos (los auditores externos, incluida la Junta de Auditores, y la DCI) y en algunos casos también los mecanismos de supervisión internos”. En la ONUDI, cuenta habida de las funciones de los órganos legislativos especificadas en la Constitución, el ejercicio de la función de supervisión corresponde primordialmente a la Junta de Desarrollo Industrial (“único comité”), que es secundada por el Comité de Programa y de Presupuesto. Además de los informes anuales sobre las actividades de la Organización y demás documentación presentada por el Director General y la Secretaría, la Junta examina los informes del Auditor Externo y las recomendaciones del Comité de Programa y de Presupuesto sobre el particular. Los criterios aplicables al examen de los informes de la DCI por parte de la Junta fueron objeto de deliberación en los períodos de sesiones 22º, 23º y 24º de la misma, lo que dio por resultado el plan experimental de seguimiento de las recomendaciones de la DCI (decisión IDB.24/Dec.11).

24. La recomendación 1 subraya la importancia de la vinculación a diferentes niveles. La importancia que la ONUDI atribuye a la eficacia tanto en los órganos rectores como a nivel operacional hace patente la medida en que se utiliza la vinculación para acrecentar esa eficacia a todos los niveles. Por ejemplo, las cuestiones sustantivas se tratan en el Informe Anual salvo en los casos en que los órganos rectores especifican que un asunto debe examinarse por separado. Asimismo, en los proyectos de programa y de presupuesto, se vinculan sistemáticamente los asuntos del programa que tienen repercusiones administrativas, presupuestarias y financieras.

25. Con arreglo a las funciones que le asignan la Constitución de la ONUDI y su reglamento, se considera que la Junta tiene un mandato lo suficientemente amplio y que sus competencias son adecuadas para desempeñar con efectividad su función de supervisión (recomendación 2).

26. La recomendación 3 se refiere a una serie de puntos relacionados con los criterios aplicables a la interacción de los Estados Miembros con la función de supervisión ejercida por los órganos legislativos, la duración de los períodos de sesiones y la financiación de la participación en ellos. En lo que respecta a la ONUDI caben las siguientes observaciones:

a) La intensificación de las interacciones officiosas con los Estados Miembros ha dado lugar a economías de recursos en el caso de los períodos de sesiones de la Junta. La presentación de temas para su examen antes de los períodos de sesiones, con la participación de las misiones permanentes ante la ONUDI, los grupos regionales y a veces la Mesa, es garantía de que los Estados Miembros interesados estén plenamente informados y facilita los progresos para llegar a una postura común, permitiendo así que el período de sesiones concluya sus trabajos en el escaso plazo disponible. Además, la práctica officiosa de las reuniones de la “Mesa ampliada” en preparación de los períodos de sesiones asegura una representación más amplia pues en ellas participan los presidentes de todos los grupos regionales así como los componentes de la Mesa (cargos del órgano rector respectivo). De conformidad con el reglamento, en los períodos de sesiones mismos participan tanto miembros del órgano respectivo como observadores no votantes.

b) Incumbe a los Estados Miembros incluir en sus delegaciones personas que posean experiencia en la gestión de asuntos administrativos y financieros, además de los conocimientos técnicos necesarios.

c) Desde mediados de los años 90, los órganos rectores de la ONUDI han realizado considerables progresos con miras a reducir la duración de los períodos de sesiones (véase el apartado a) del párr. 26 *supra*). En particular, la frecuencia y duración de los períodos de sesiones de la Junta fue un tema que se examinó en la reanudación del 18º período de sesiones, en noviembre de 1997, lo que dio por resultado la aprobación de la decisión IDB.18/Dec.17.

d) El Artículo 12 de la Constitución de la ONUDI estipula que: “Todos los Miembros y los observadores sufragarán los gastos de sus delegaciones en la Conferencia, en la Junta y en cualquier otro órgano en que puedan estar representados”.

27. La recomendación 4 se dirige a los jefes ejecutivos de las organizaciones. Un diálogo constructivo entre la ONUDI y la DCI dio lugar a la aprobación de la decisión de la Junta IDB.24/11 y del plan experimental de seguimiento de las recomendaciones de la DCI expuesto en el documento IDB.24/18. La ONUDI favorece el seguimiento de las recomendaciones de la DCI integrándolas en su nuevo sistema de rastreo de recomendaciones sobre supervisión. La instalación de programas informáticos de supervisión interna en el último trimestre de 2001 permite un amplio uso de documentación en forma electrónica y facilita el rastreo de la aplicación de las recomendaciones en materia de supervisión.

**II. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN
A LA JUNTA**

28. De conformidad con las disposiciones del estatuto de la DCI, la resolución 48/221 de la Asamblea General y el párrafo 9 del plan experimental de la ONUDI para el seguimiento de las recomendaciones de la DCI, la Junta tal vez desee examinar dichas recomendaciones

juntamente con las opiniones de la ONUDI sobre el particular. Se invita a la Junta a adoptar decisiones concretas con respecto a las recomendaciones que requieran medidas legislativas, lo que en el contexto del presente documento concierne a las recomendaciones 1 a 3 contenidas en el informe sobre gobernanza y supervisión (JIU/REP/2001/4), tratadas en el capítulo I.C *supra*.